



# Resolución Directoral

N° 393-2018-PRODUCE/OGA

Lima, 26 de octubre de 2018

## VISTOS:

Los Informes N° 414-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento y N° 201-2018-PRODUCE/OC de la Oficina de Contabilidad; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2018-PRODUCE, de fecha 13 de agosto de 2018; se autoriza el viaje en comisión de servicios del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura, del 26 de agosto al 01 de setiembre de 2018, a la ciudad de San Diego – Estado de California – Estados Unidos para participar en la 93ª Reunión de la CIAT organizada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT. Asimismo, los gastos que demanden el viaje serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 hasta por la suma de US\$ 2,276.35 por concepto de pasaje aéreo y US\$ 1,700.00 por concepto de viáticos por cinco días;

Que, a solicitud de la Oficina de Abastecimiento, con fecha 14 de agosto de 2018, la agencia de viajes INKA TOURS & COURRIER SAC emitió a nombre del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo) por el monto ascendente a US\$1615.18, con fecha de salida 26 de agosto de 2018 y fecha de retorno 31 de agosto de 2018;

Que, por motivos de salud debidamente justificados el señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios no pudo realizar el viaje en la fecha prevista en el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo); siendo que su reprogramación tardaría aproximadamente 48 horas;

Que, atendiendo a la naturaleza de la 93ª Reunión de la CIAT organizada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, el señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios adquirió el Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo) por el monto ascendente a US\$ 1,850.00, con fecha de salida 27 de agosto de 2018 y fecha de retorno 31 de agosto de 2018;

Que, mediante Informe N° 0005-2018-PRODUCE/DVPA, de fecha 19 de setiembre de 2018, el señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura, comunica las conclusiones y recomendaciones derivadas de su participación en la 93ª Reunión de la CIAT, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. Asimismo, cabe señalar que en el referido documento se precisa que por motivos de salud no pudo realizar el viaje en la fecha prevista en el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo);

Que, mediante Memorando N° 1299-2018-PRODUCE/DVPA, de fecha 28 de setiembre de 2018, el señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios solicita el reembolso de la suma ascendente a US\$ 1,850.00 derivado de la adquisición del Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo);

Que, la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG en el segundo párrafo del numeral 5.2 de





# Resolución Directoral

N° 393 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 26 de octubre de 2018

las Definiciones precisa lo siguiente: *Asimismo para la realización de la comisión de servicios se otorgarán recursos o se adquirirán pasajes terrestres o aéreos;*

Que, la asignación de viáticos y la adquisición de pasajes aéreos se encuentran considerados en la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA;

Que, asimismo la referida Directiva en su numeral 8.2 de las Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas;

Que, la Oficina de Abastecimiento en el Informe N° 414-2018-PRODUCE/OGA-OA señala (i) que por motivos de salud el comisionado no realizó el viaje en la fecha prevista en el el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo), (ii) que la reprogramación del vuelo establecido en el el Ticket N° 5442869683951(pasaje aéreo) tardaría aproximadamente 48 horas, (iii) que ha realizado las acciones para gestionar el reembolso del Ticket N° 5442869683951(pasaje aéreo), (iv) que el comisionado informó las acciones realizadas durante el viaje autorizado, (v) que el comisionado adquirió que el Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo) por el monto ascendente a US\$ 1,850.00 para asistir a la 93ª Reunión de la CIAT; y, (vi) que resulta procedente el reembolso derivado de la adquisición del Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo);

Asimismo, la Oficina de Contabilidad en el Informe N° 201-2018-PRODUCE/OC precisa que (i) que por motivos de salud el comisionado no realizó el viaje en la fecha prevista en el el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo), (ii) que no se puede reprogramar el vuelo establecido en el el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo) y se ha solicitado su reembolso, (iii) que el comisionado adquirió que el Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo) por el monto ascendente a US\$ 1,850.00, (iv) que el comisionado asistió a la 93ª Reunión de la CIAT conforme se desprende el Informe N° 0005-2018-PRODUCE/DVPA, (v) que por concepto de viáticos el comisionado devolvió la suma de S 1,612.95 conforme se aprecia del recibo de ingreso N° 3357; y (vi) que se prosiga con el trámite de reembolso de gastos a favor del comisionado;

Que, en la hora y fecha de salida prevista en el Ticket N° 5442869683951 (pasaje aéreo) el comisionado se atendía en la Clínica Especialidades Médicas, por lo que no puedo realizar el viaje programado. En tal sentido, correspondía otorgar un nuevo pasaje aéreo; sin embargo, la reprogramación del vuelo no puedo efectuarse de manera inmediata;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes nos encontramos ante situación contingente en la cual la Entidad no podía entregar el pasaje aéreo reprogramado al comisionado y que el mismo solo contaba con los viáticos autorizados para la comisión;

Que, mediante Memorando N° 3904-2018-PRODUCE/OGA-OA se solicitó la certificación presupuestal para efectuar el reembolso delicado de la adquisición del Ticket N° 0452176472246, el mismo que fue atendido mediante Memorando N° 04523-2018-PRODUCE/OP al cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 003568 por el monto ascendente a S/ 6,475.00;





# Resolución Directoral

N° -2018-PRODUCE/OGA

Lima, de octubre de 2018

Que, en atención a lo señalado en la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA y la opinión favorable de las Oficinas de Abastecimiento y Contabilidad resultaría procedente el reembolso de la suma correspondiente a la adquisición del Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo);

Con el visto de las Oficinas de Abastecimiento y Contabilidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA y en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos a favor del señor Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, Viceministro de Pesca y Acuicultura, por la suma de ascendente a S/ 6,475.00, por los gastos efectuados para adquirir el Ticket N° 0452176472246 (pasaje aéreo) a fin de participar en la 93ª Reunión de la CIAT organizada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical - CIAT.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL COMISIONADO	FF	META	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE
Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios	RDR	040	23.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte	6,475.00

**Artículo 3.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 068, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese

**YVONNE DIAZ SALAZAR**  
Directora General

Oficina General de Administración

